

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 18/07/2025, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral, por la que se autoriza el incremento del importe de las líneas 1 y 2 y el reajuste del gasto entre las partidas presupuestarias previstas para la línea 2 en la convocatoria de subvenciones para la realización de actuaciones para la mejora de la empleabilidad y la inserción. [2025/5923]

Con fecha 6 de febrero de 2025 se publica en el DOCM la Orden 9/2025, de 17 de enero, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de actuaciones para la mejora de la empleabilidad y la inserción.

Con fecha 18 de marzo de 2025 se publica en el DOCM la Resolución de 06/03/2025, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la realización de actuaciones para la mejora de la empleabilidad y la inserción en el ejercicio 2025.

El programa para la realización de actuaciones para la mejora de la empleabilidad y la inserción incluye las siguientes líneas de subvención:

- a) Línea 1: Subvenciones destinadas a entidades locales y sus organismos públicos vinculados o dependientes.
- b) Línea 2: Subvenciones destinadas a entidades privadas, con y sin ánimo de lucro.

La disposición quinta (Financiación) de dicha resolución establece:

El importe máximo del crédito destinado a la financiación de las subvenciones convocadas por la presente resolución asciende a 2.000.000 de euros del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, distribuidos en las siguientes líneas de subvención, ejercicios y aplicaciones presupuestarias dotadas con fondos finalistas (fondo 000001150) procedentes de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales:

Líneas subvención	Aplicación presupuestaria	Importe	2025	2026	2027
Línea 1	19030000/322C/46000	520.000,00	260.000,00	130.000,00	130.000,00
Línea 2	19030000/322C/47000	840.000,00	420.000,00	210.000,00	210.000,00
	19030000/322C/48000	640.000,00	320.000,00	160.000,00	160.000,00
Total		2.000.000,00	1.000.000,00	500.000,00	500.000,00

Al repartirse la cuantía máxima de las subvenciones previstas en esta convocatoria entre distintas líneas de subvención, distintas aplicaciones presupuestarias y distintas anualidades, y tener esta distribución un carácter estimativo, la alteración de dicha distribución conllevará las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión. Si la alteración afectara al importe global estimado de alguna de las líneas, conllevará la publicación de los nuevos importes y su distribución, previamente a la resolución de concesión.

La cuantía total máxima establecida en la presente convocatoria podrá incrementarse en los términos y condiciones previstos en el artículo 23.1.b) 1º del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por cada línea de ayudas en una cuantía adicional de hasta el 40 % del importe total.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la resolución de concesión sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

El órgano instructor, al tiempo de realizar la propuesta de resolución provisional, ha detectado insuficiencia de crédito tanto para la línea 1 como en la línea 2 para atender aquellas solicitudes que cumplen los requisitos establecidos.

Asimismo, tras comprobar aquellas solicitudes relativas a la línea 2, ordenadas por mayor puntuación conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 20 de la Orden de bases, se detecta una insuficiencia en la cuantía asignada en la aplicación presupuestaria 19030000.322C.48000 tanto en la anualidad 2025 como para las anualidades 2026 y 2027. Paralelamente se detecta sobrante en la aplicación presupuestaria 19030000.322C.47000 de acuerdo con lo estipulado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 6.1 del Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 144 de 28 de julio de 2023).

Resuelve

Primero. – Autorizar la ampliación del crédito en las líneas y partidas presupuestarias previstas en la convocatoria de subvenciones para la realización de actuaciones para la mejora de la empleabilidad y la inserción para las anualidades 2025-2027, con el siguiente detalle para cada anualidad:

Línea subvención	Año	Ce. gestor	Pos. presup	Fondo	Importe
1	2025	19030000	G/322C/46000	0000001150	+ 52.300,00
1	2026	19030000	G/322C/46000	0000001150	+ 26.150,00
1	2027	19030000	G/322C/46000	0000001150	+ 26.150,00
2	2025	19030000	G/322C/48000	0000001150	+ 73.037,50
2	2026	19030000	G/322C/48000	0000001150	+ 36.518,75
2	2027	19030000	G/322C/48000	0000001150	+ 36.518,75

Segundo. - Autorizar la redistribución entre las partidas previstas en la convocatoria para la línea 2, de las anualidades 2025-2027, con el siguiente detalle:

Línea subvención	Año	Ce. gestor	Pos. presup	Fondo	Importe
2	2025	19030000	G/322C/47000	0000001150	- 153.600,00
2	2026	19030000	G/322C/47000	0000001150	- 76.800,00
2	2027	19030000	G/322C/47000	0000001150	- 76.800,00
2	2025	19030000	G/322C/48000	0000001150	+ 153.600,00
2	2026	19030000	G/322C/48000	0000001150	+ 76.800,00
2	2027	19030000	G/322C/48000	0000001150	+ 76.800,00

Tercero. – En consecuencia, el importe máximo del crédito destinado a la financiación de las subvenciones asciende a 2.250.675,00 euros del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, distribuidos en las siguientes líneas de subvención, ejercicios y aplicaciones presupuestarias dotadas con fondos finalistas (fondo 000001150), según lo expuesto a continuación:

Líneas subvención	Aplicación presupuestaria	Importe	Ampliación / Reajuste	Importe final	Anualidad
Línea 1	19030000/322C/46000	260.000,00	+ 52.300,00	312.300,00	2025
Línea 1	19030000/322C/46000	130.000,00	+ 26.150,00	156.150,00	2026
Línea 1	19030000/322C/46000	130.000,00	+ 26.150,00	156.150,00	2027
Línea 2	19030000/322C/47000	420.000,00	- 153.600,00	266.400,00	2025
Línea 2	19030000/322C/47000	210.000,00	- 76.800,00	133.200,00	2026
Línea 2	19030000/322C/47000	210.000,00	- 76.800,00	133.200,00	2027
Línea 2	19030000/322C/48000	320.000,00	+ 226.637,50	546.637,50	2025
Línea 2	19030000/322C/48000	160.000,00	+ 113.318,75	273.318,75	2026
Línea 2	19030000/322C/48000	160.000,00	+ 113.318,75	273.318,75	2027
Total		2.000.000,00	+ 250.675,00	2.250.675,00	

Toledo, 18 de julio de 2025

La Viceconsejera de Empleo, Diálogo Social
y Seguridad y Salud Laboral
NURIA BERTA CHUST MARTÍNEZ